

CALENDARIO LABORAL 2019

NORMATIVA: DECRETO 51/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2019 (BOPV de 16 de abril de 2018).

OBJETO: Establecer para el año 2019, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, los días inhábiles a efectos laborales con carácter retribuido.

Tienen dicho carácter:

1º. Todos los domingos del año.

2º. Las festividades que a continuación se señalan:

1 de enero, Año nuevo

19 de marzo, San José

18 de abril, Jueves Santo

19 de abril, Viernes Santo

22 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección

1 de mayo, Fiesta del Trabajo

25 de julio, Santiago Apóstol

15 de agosto, Asunción de la Virgen

12 de octubre, Fiesta Nacional

1 de noviembre, Todos los Santos

6 de diciembre, La Constitución

25 de diciembre, Natividad del Señor

3º. Dos días con carácter de fiestas locales, retribuidos y no recuperables, que les serán comunicados tan pronto sean aprobados y publicados.

4º. Asimismo se comunicarán las festividades propias de las diversas Comunidades Autónomas, tan pronto como sean publicadas.